

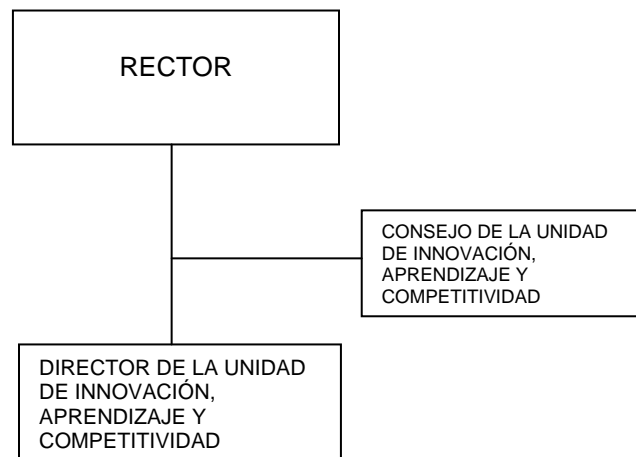


REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN, APRENDIZAJE Y COMPETITIVIDAD

1 NATURALEZA

El Consejo Consultivo de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad es un organismo colegiado, responsable de establecer las estrategias y políticas relacionadas con el quehacer de la Unidad en la orientación y las decisiones sobre asuntos académicos y administrativos y empresariales dela unidad.

2 UBICACIÓN





3 INTEGRACIÓN

3.1 El Consejo estará integrado por:

- * El Rector de la Universidad Iberoamericana León
- * El Director de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad, por oficio, quien ocupará el cargo de Presidente.
- * El Director General Académico, por oficio.

Con duración en el cargo por dos años, renovables por otro periodo:

- * Un representante de los académicos de la Universidad
- * Un representante de los exalumnos
- * Un miembro del patronato Educativo Loyola
- * Un representante del sector empresarial
- * Un representante del gobierno municipal de León
- * Un representante del gobierno estatal

3.2 Los consejeros que no estén por oficio serán designados por los directores generales o por el presidente del Consejo Consultivo y en el caso del exalumno se le pedirá a la asociación que reúna mayoritariamente a los Ex alumnos y que esté reconocida por la autoridad competente de la Universidad una terna para su elección. En caso contrario el Director de la UIAC propondrá una terna.

3.3 Podrá integrarse al Consejo y asistir a sus sesiones cuando lo desee el Rector con voz y voto.

3.4 El Consejo nombrará a un secretario quien podrá ser un Consejero o cualquier otra persona. En el segundo caso, el secretario tendrá voz pero no voto.

3.5 El Director de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad, o la mitad de los miembros del consejo podrán solicitar información o asesoría a las personas que juzguen conveniente, a las que podrá hacer llegar documentos o archivos a revisar y cuyas aportaciones se traerán de viva voz o por escrito a la sesión, tendrán voz pero no voto.

3.6 El Consejo sesionará trimestralmente o al caso para dirimir algún asunto establecido, dentro de las políticas y la normatividad vigente.

4 FUNCIONES PRINCIPALES

4.1 Son funciones del Consejo de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad.

4.1.1. Establecer las estrategias y políticas que deberán implementar la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad para el logro de los objetivos establecidos en el Ecosistema IberoInnovación

4.1.2. Asesorar al Director de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad en los asuntos académicos, empresariales y administrativos relacionados con las actividades, políticas y proyectos de la Unidad.



-
- 4.1.3. Promover dentro de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad el acercamiento con las áreas académicas, departamentos y centros, para la integración en proyectos empresariales en las disciplinas que les ocupan.
 - 4.1.4. Promover el desarrollo de proyectos y servicios empresariales que incidan en el entorno de la Universidad.
 - 4.1.5. Definir las áreas de prioridad a abordar a través de los programas y actividades, así como servicios de la Unidad.
- 4.2 El Consejo de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad tiene facultad de decisión en:
- 4.2.1. La aprobación de políticas y acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrece la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad y al fortalecimiento de la Vinculación con el entorno.
 - 4.2.2. La elaboración, supervisión y en su caso modificación, de las políticas, normas, reglamentos internos, relativos al quehacer de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad de acuerdo a la legislación vigente.
 - 4.2.3. Los asuntos disciplinarios que surjan dentro de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad, de acuerdo con las políticas y reglamentos generales establecidos para estos casos por Ibero León.
 - 4.2.4. El nombramiento de comisiones delegadas para la realización de estudios, dictámenes o trabajos específicos, pertinentes a los propósitos o funciones del Consejo.
 - 4.2.5. La evaluación y aprobación de las propuestas de programas o proyectos que presenten las áreas académicas a la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad.
 - 4.2.6. La evaluación y aprobación de proyectos que por alguna circunstancia no sean realizados por el área académica correspondiente.
 - 4.2.7. La presentación de observaciones o mociones a los acuerdos de organismos superiores que afecten a la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad.
 - 4.2.8. Las demás que señalen los reglamentos de la Universidad.
- 4.3 El Consejo de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad tiene facultades de asesoría en lo siguientes:
- 4.3.1. El planteamiento de prospectiva, objetivos, políticas y programas de desarrollo de la Unidad.



-
- 4.3.2. El desarrollo de las funciones de formación, investigación, desarrollo de proyectos y presentación de servicios, difusión y administración del área, en el ámbito disciplinar y estructura que le es propio.
 - 4.3.3. Las operaciones de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad en sí misma y en sus relaciones con otras áreas y organismos de la Universidad.
 - 4.3.4. Las formas de relación y colaboración de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad con otros organismos externos.
 - 4.3.5. Las propuestas de representación y participación de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad en congresos, seminarios, cursos y eventos relacionados con su difusión.
 - 4.3.6. Las propuestas de contratación, promoción o remoción del personal adscrito y contratado al área.
 - 4.3.7. Asuntos diversos que le sean propuestos o que sean señalados por la reglamentación universitaria.

DE LA OPERACIÓN DEL CONSEJO

5 DE LAS SESIONES

- 5.1 El Consejo señalará su propio calendario de reuniones, las cuales deberán ser al menos 2 en el primer semestre y 2 en el segundo semestre del año. Serán convocadas por el secretario y no es necesaria convocatoria expresa cuando el Consejo haya acordado previamente las fechas y horas en que deban reunirse.
- 5.2 Podrán convocar a sesión extraordinarias; a) el Rector, b) el Presidente del Consejo, c) un mínimo de tres de sus otros miembros.
- 5.3 Para que una sesión se considere válida, deberán estar presentes al menos la mitad más uno de los miembros y la presencia del Director de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad es imprescindible.
- 5.4 El Consejo podrá convocar y llevar a cabo sesiones extraordinarias a través del Director de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad siempre y cuando la convocatoria se lleve a cabo con al menos 5 días naturales de anticipación.
- 5.5 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- 5.6 La gestión de sesiones, acuerdos, convocatorias y seguimiento de los compromisos y acciones será responsabilidad del Secretario quien resguardará la información soporte.
- 5.7 El Presidente presentará al Consejo en las sesiones ordinarias un informe sobre los asuntos y resoluciones que hay tornado en el periodo correspondiente.



6 DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS

6.1. Son obligaciones y derechos de cada miembro del Consejo:

- 6.1.1. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo:
- 6.1.2. Mantenerse informados de la situación que guarda el cumplimiento de metas y objetivos de la Unidad así como de sus estrategias, políticas y normas que implementa.
- 6.1.3. Informar a las instancias o áreas correspondientes sobre los acuerdos a los que haya llegado el Consejo.
- 6.1.4. En el caso de que uno de los miembros tuviera más de dos faltas consecutivas, se solicitará al área o instancia que presenta proponga el remplazo correspondiente.

6.2. De los derechos y obligaciones del Presidente

- 6.2.1. Todos lo señalado en el punto anterior.
- 6.2.2. Presidir y moderar, organizar la agenda y el desarrollo del trabajo de las sesiones del Consejo.
- 6.2.3. Vigilar la vigencia de los nombramientos de los miembros del Consejo.

6.3. De las obligaciones y derechos del Secretario

- 6.3.1. Preparar la orden del día de las sesiones y hacerla llegar a tiempo a los miembros del Consejo.
- 6.3.2. Redactar las actas oportunamente y enviar a los miembros una relación de los acuerdos tomados.
- 6.3.3. Vigilar que se mantenga integrado y actualizado del archivo del Consejo.
- 6.3.4. Entregar los acuerdos a las personas designadas de realizarlos.

TRASITORIOS.

Este reglamento fue revisado y aprobado en la reunión del Consejo Académico General número 426 del 21 de octubre de 2013.